

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01/2022, MEDIANTE LA CUAL QUEDA DESIGNADO EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC), DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS.**

Dirección General de Alianzas Público Privadas, institución amparada en la Ley No.47-20 del diez (10) de febrero del dos mil veinte (2020) y su Reglamento de Aplicación Decreto No.434-20 del primero (1ro) de septiembre del dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas y sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, contempla en sus principios normativos, el principio del debido proceso, en virtud del cual, las actuaciones administrativas se realizaran de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación defensa y contradicción.

**CONSIDERANDO:** Que normar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el gobierno central representa uno de los pilares en la consecución de los objetivos del plan estratégico.

**CONSIDERANDO:** Que cada institución deberá implementar un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la Dirección General de Alianzas Publico Privadas, tiene creado los miembros que pertenecen al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), pero este será cambiado su nombre por el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

**CONSIDERANDO:** Que, para lograr este objetivo, el Estado Dominicano cuenta con La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), institución con dependencia del Poder Ejecutivo, creada con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en el país mediante la difusión y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

SK

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que la OGTIC, como entidad rectora modificó el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), esta entidad la Dirección General de Alianzas Publico Privadas, entiende necesaria la instrumentación de la presente resolución a los fines de designar los colaboradores que van a pertenecer a dicho Comité.

**CONSIDERANDO:** Que, en la Resolución instrumentada por la OGTIC, establece quienes son los miembros que perteneces en el CIGETIC, los cuales son los siguientes:

1. Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación.
2. Director (a) de Comunicaciones.
3. Responsable del Acceso a la Información.
4. Director (a) Jurídica.
5. Director (a) de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud indica todas y cada uno de las responsabilidades y obligaciones que tiene cada miembro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la institución que su accionar sea apegado a las normas vigentes, por lo que, en atención a la referida Resolución No. 002/2021, es pertinente indicar quienes son los funcionarios que serán los miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, es adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente resolución administrativa, quedarán designados quienes fungirán como miembros del Comité Administrador de Estándares TIC (CIGETIC).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha tres (3) de abril del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La ley 47-20 sobre Alianzas Público Privadas de fecha 20 de febrero de 2020.

**VISTO:** El reglamento de aplicación de la ley 47-20 de fecha 1ro de septiembre de 2020.

**VISTO:** El Decreto No.329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), expedido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la DGAPP, el señor Sigmund Freund Mena. SK

**VISTA:** La Resolución Administrativa No. 0023/20, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), instrumentado por el Director General de la OGTIC, el señor Pedro Antonio Quezada Cepeda.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

**PRIMERO: DESIGNAR,** al personal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, que integrará el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), de los cuáles serán los siguientes colaboradores:

<i>Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.</i>	<i>Cristian Alvarez</i>
<i>Director (a) de Comunicaciones.</i>	<i>Elaine Nivar</i>
<i>Responsable de Acceso a la Información.</i>	<i>Ruddy Ramos</i>
<i>Director (a) de Dirección Jurídica</i>	<i>Grey Peña</i>
<i>Director (a) Dirección Planificación y Desarrollo.</i>	<i>Danilda Peralta</i>

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a todas las instituciones pertinentes e involucradas en el Comité designado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
Sigmund Freund  
Director Ejecutivo

